

# Actualidad del entorno regulatorio y próximos retos

**ASEAFI – GREEN EVOLUTION 2023**

Octubre 2023



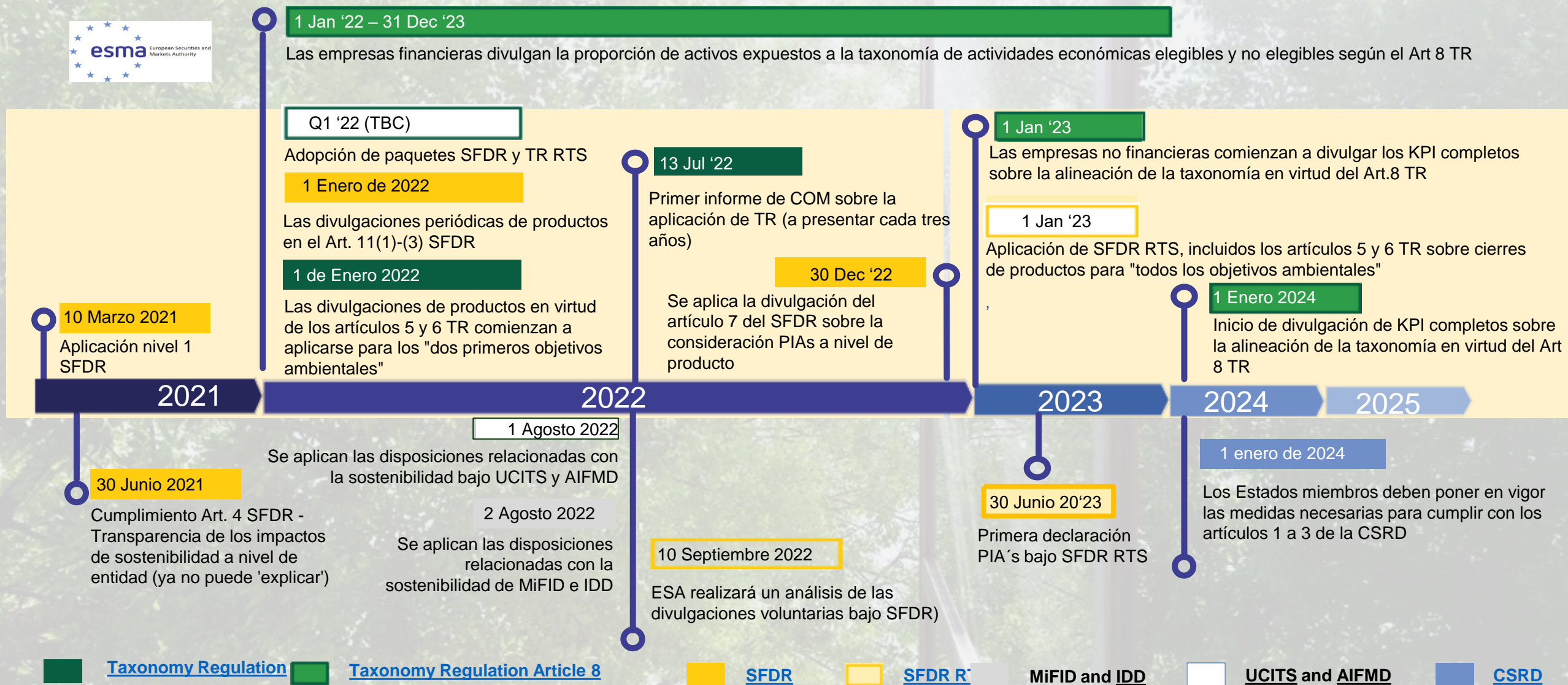
Create more value, make a **measurable** difference, **accelerate** the transition to a fair and sustainable future.



1

Green Deal  
Marco Normativo  
Sostenibile

# 1. Green Deal. Marco Normativo Sostenible.



2



SFDR

Sustainable Finance  
Disclosure Regulation



## 2. SFDR. Sustainable Finance Disclosure Regulation.

El 27 de noviembre 2019 se aprueba el Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Objetivo	Fecha aplicación	Regulación
<p>El principal objetivo del Reglamento consiste en fijar una serie de normas de transparencia armonizadas para todos a los participantes de los mercados financieros y los asesores financieros.</p>	<p><b>10 marzo 2021:</b> requerimientos de riesgos, política de remuneración y transparencia.  <b>30 junio 2021:</b> reporte de las incidencias adversas.  <b>01 enero 2023:</b> reporte periódico productos SFDR.  <b>30 junio 2023:</b> reporte de las incidencias adversas con respecto a productos financieros (PIAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2019/2088</a></li> <li>• <a href="#">Documento consultivo relacionada con la divulgación sostenible</a></li> </ul>

### Principales implicaciones

- Riesgos:**
- Disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.
  - Inclusión de requisitos de información en referencia a la gestión de los riesgos climáticos en la información precontractual.
- Incidencias adversas:**
- Disponer de Políticas de diligencia debida en relación a impactos en materia de sostenibilidad (aplicable solo para las empresas que cumplen una serie de características)
  - Inclusión de requisitos de información en referencia a la gestión de las incidencias adversas en la información precontractual.
- Política de remuneración:**
- Incluir en la política de remuneración información sobre la coherencia de dichas políticas con la integración de los riesgos de sostenibilidad
- Transparencia:**
- En la integración de los riesgos de sostenibilidad en la entidad.
  - De la promoción de las características medioambientales o sociales y de las inversiones sostenibles en los informes periódicos.
  - Sobre la gestión de las principales incidencias adversas a nivel producto.
- Reportes de acuerdo a RTS (Regulatory Technical Standards):**
- Reportar los informes financieros sobre los productos SFDR (artículos 8 y 9).
  - Reportar la información sobre las incidencias adversas (PIAS).

## 2. SFDR. Sustainable Finance Disclosure Regulation.

### SFDR, Consultation:

- [Public consultation on the implementation of the Sustainable Finance Disclosures Regulation \(SFDR\)](#)  
End date: **15 December 2023**

En diciembre de 2022, la comisaria Mairead McGuinness anunció una **evaluación exhaustiva del marco para evaluar posibles deficiencias, centrándose en la seguridad jurídica, la usabilidad del Reglamento y su capacidad para desempeñar su papel en la lucha contra el Green washing.**

Esta consulta específica recabará **aportaciones de organismos públicos y partes interesadas** que estén más familiarizadas con el SFDR y el marco de finanzas sostenibles de la UE en su conjunto.

Eficacia de los requerimientos actuales

Interacción con otras normas

Sistemas de categorización de los productos

**Posibles cambios en los requisitos de divulgación de información**

3



Green MiFID

Gobernanza de productos  
sostenibles



### 3. Green MiFID. Gobernanza de productos sostenibles

El 8 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 16, apartado 2, del Reglamento de la AEVM, la AEVM publicó un documento de consulta con un proyecto de directrices propuesto sobre la gobernanza de los productos de la MiFID II

Objetivo	Fecha aplicación	Regulación
Integrar los factores, riesgos y preferencias de sostenibilidad en la organización de empresas de servicios de inversión.	<ul style="list-style-type: none"><li>• A partir del <b>2 de agosto 2022</b>, los requerimientos para las empresas de servicios de inversión (ESIs).</li><li>• A partir del <b>22 de noviembre de 2022</b>, las obligaciones relativas a gobernanza de productos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">MIFID II</a></li><li>• <a href="#">Directiva Delegada (UE) 2021/1269</a></li><li>• <a href="#">Reglamento delegado (UE) 2021/1253</a></li></ul>

#### Principales implicaciones

**Las empresas de servicios de inversión** deberán:

- Evaluar las preferencias de sostenibilidad de clientes a la hora de prestar servicios de asesoramiento y gestión de carteras.
- Elaborar informes para el cliente justificando la forma en que las recomendaciones responden a sus objetivos de inversión, perfil de riesgo, capacidad de asumir pérdidas y preferencias de sostenibilidad (información post-contratual).
- Tener en cuenta los riesgos de sostenibilidad (acontecimientos medioambientales, sociales o de gobernanza que pueden surtir efectos negativos en el valor de una inversión), en la política de gestión de riesgo.
- Identificar los conflictos de intereses que se deriven de la integración de las preferencias de sostenibilidad del cliente.

**Las obligaciones en materia de gobernanza de productos** son las siguientes:

- Fabricantes y distribuidores deben tener en cuenta objetivos relacionados con la sostenibilidad a la hora de especificar el mercado destinatario cuyas necesidades, características y objetivos son compatibles con el producto
- Modificación de políticas y procedimientos de gobernanza del producto para integrar los factores de sostenibilidad. Estos factores se integran en el proceso de revisión periódica de los productos.
- Divulgación y transparencia sobre factores de sostenibilidad de instrumentos financieros

- ESMA actualiza sus directrices sobre gobernanza del producto para incluir la consideración de los factores de sostenibilidad al definir el mercado destinatario objetivo (27/03/2023)



### 3. Green MiFID. Gobernanza de productos sostenibles

El pasado 11 de Octubre, la CNMV ha notificado a ESMA que cumplirá con las **Directrices sobre los requisitos de gobierno de productos de MiFID II**. Por tanto, las tendrá en cuenta y prestará atención a su aplicación por parte de las entidades productoras o distribuidoras de productos en el ámbito de sus competencias de supervisión.

#### Directrices aplicables a los productores

- **Mercado objetivo de un producto:** se deben tener en cuenta los resultados de los análisis de escenarios y la estructura de costes realizados;
- **Categoría de objetivos y necesidades de los clientes:** se deberá especificar cualquier objetivo relacionado con la sostenibilidad con el que el producto sea compatible.
- **Identificación del mercado objetivo:** agrupando productos que tengan características y riesgos suficientemente comparables; en este sentido, ESMA considera que la agrupación para ciertos productos más complejos no es apropiada.

#### Directrices aplicables a distribuidores

- **Prácticas de ludificación (gamification):** se deben valorar si redundan en el mejor interés de los clientes.
- **Mercado objetivo:** deben valorar si necesitan acceder a los resultados del análisis de escenarios y de la estructura de costes realizado por el productor.
- **Productos complejos:** identificar medidas que aseguren que la estrategia de distribución es compatible con el mercado objetivo.
- **Gestión de cartera:** se indica que pueden producirse ventas fuera del mercado objetivo positivo también en relación con los objetivos relacionados con la sostenibilidad.

4



CSRD

Reporte de sostenibilidad



## 4. CSRD. Reporte de sostenibilidad.

El 10 de noviembre de, 2022, con 525 votos a favor, 60 en contra y 28 abstenciones, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Empresarial (CSRD).

Nuevo régimen de información sobre sostenibilidad

Nuevas implicaciones para las empresas

Nivel 1

Directiva sobre memorias de sostenibilidad de las empresas

Nivel 2

Normas Europeas para la Elaboración de Informes de Sostenibilidad (ESRS)

(elaborados por el EFRAG y adoptados como actos delegados)

En 50.000 empresas cubiertas (frente a las 12.000 actuales)

La UE se convertirá en líder en las normas mundiales de información sobre sostenibilidad

### 1. ¿Qué información debe divulgarse?

Información exhaustiva necesaria para **comprender el impacto de la empresa en materia de sostenibilidad** y cómo afecta al desarrollo, los resultados y la posición de la empresa en relación con los aspectos ESG, sobre la base del principio de doble materialidad, e incluida la información relativa al artículo 8 del Reglamento sobre taxonomía (Reglamento UE 2020/852).

### 2. ¿Cómo debe publicarse esta información?

En una sección específica del informe de gestión identificada como declaraciones de sostenibilidad, preparada en **formato electrónico y cargada en el futuro Punto de Acceso Único Europeo (ESAP)**.

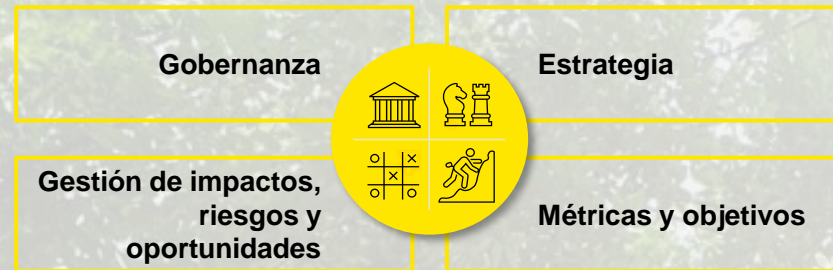
### 3. ¿Se someterá la información a verificación externa?

La **verificación de alcance limitado de un tercero independiente** será obligatoria a partir de 2025 para los informes de 2024. Se espera que el aseguramiento razonable sea obligatorio a partir de 2028.

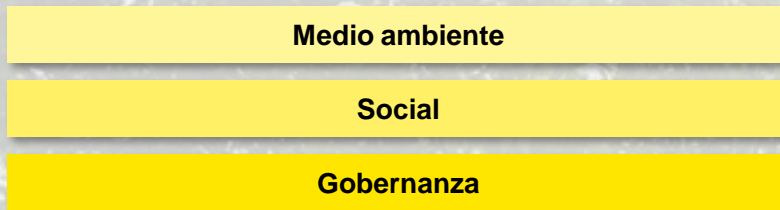
# 4. CSRD. Reporte de sostenibilidad.

Los 12 ESRS son: dos estándares transversales y diez sectoriales agnósticos sobre medio ambiente (5x), social (4x) y gobernanza (1x) (ESG). Se están elaborando normas específicas para cada sector, pero se han retrasado (al menos) un año.

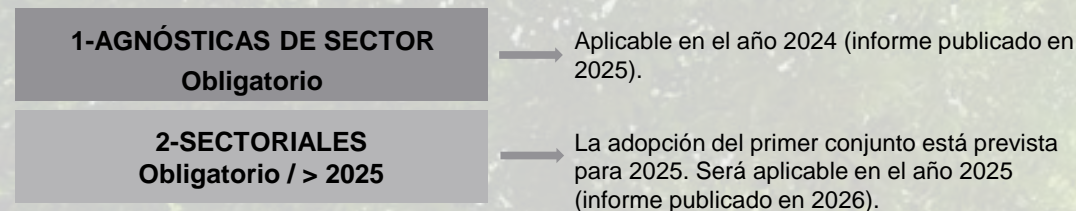
### 4 áreas de información



### 3 temas

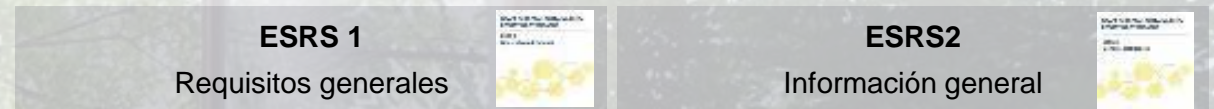


### 3 niveles de normas

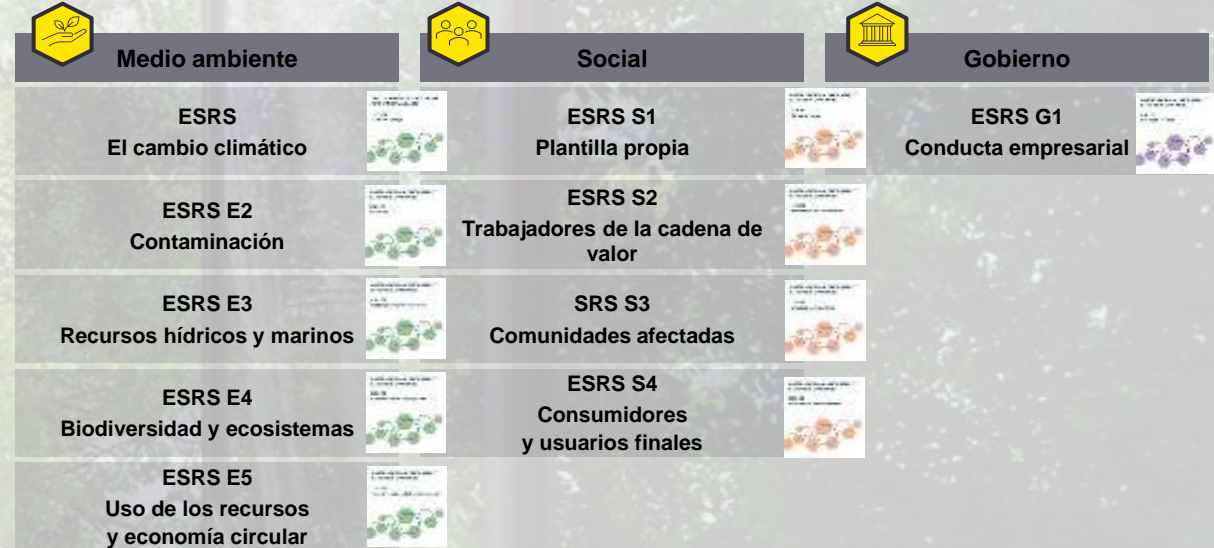


### ESRS en consulta pública hasta el 7 de Julio de 2023

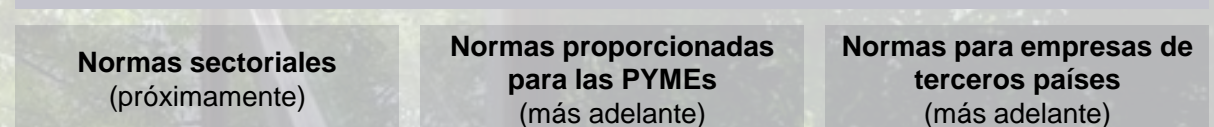
#### Normas transversales



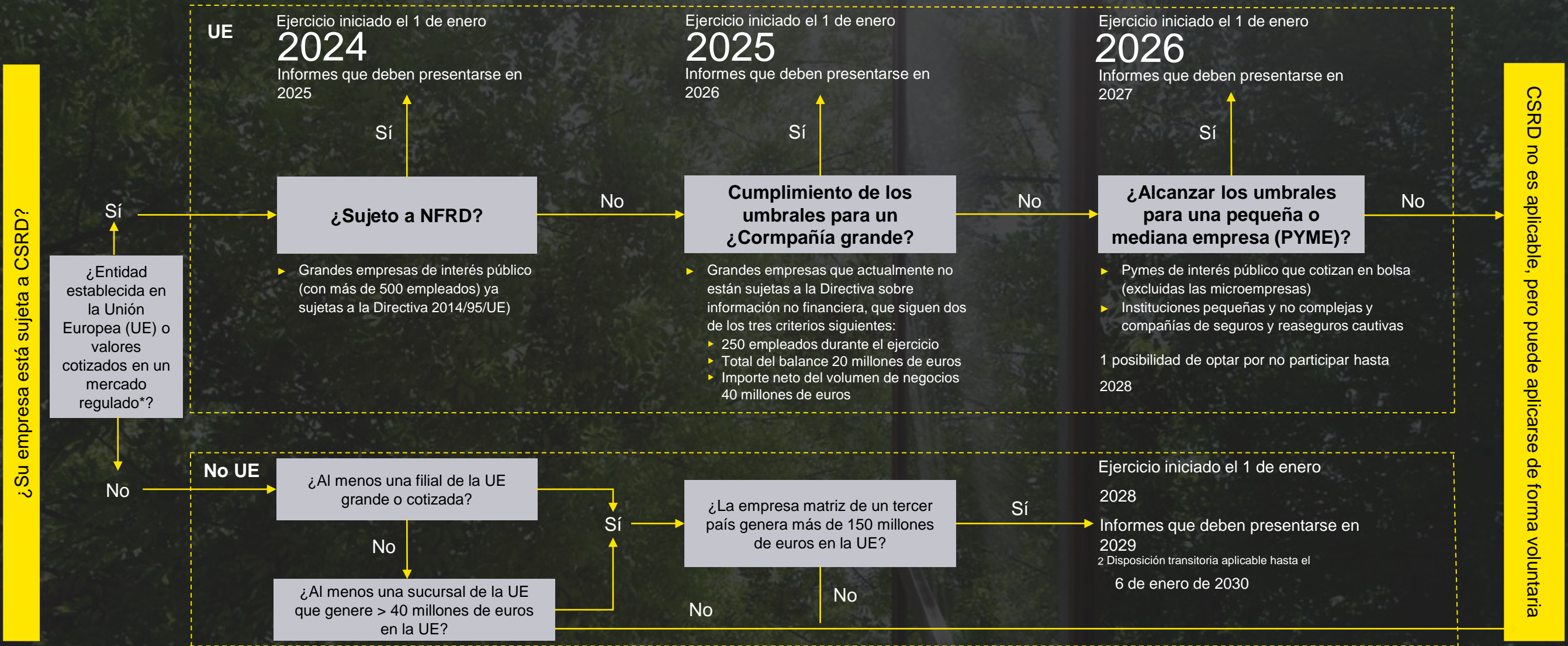
#### Normas agnósticas de sector



#### Más adelante



# 4. CSRD. Reporte de sostenibilidad.



\* Si la empresa no perteneciente a la UE ha emitido valores en un mercado regulado de la UE, entra en el ámbito de aplicación de la directiva de transparencia y, por lo tanto, debe preparar un informe de sostenibilidad en virtud del art. 19 ter o 29 ter de la Directiva contable. Los períodos de informe están en línea con lo anterior, si la empresa cumple dos de tres criterios en dos años consecutivos.

# Actualidad del entorno regulatorio, y próximos retos

**ASEAFI – GREEN EVOLUTION 2023**

Septiembre 2023

■ ■ ■  
Create more value, make a **measurable** difference, **accelerate** the transition to a fair and sustainable future.

